

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Julio trece (13) de Dos Mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : PROYECTOS ARQUITECTONICOS E
INMOBILIARIARIOS LA QUINTA S.A.S.
DEMANDADO : DARIANA RODYESNEYDER MONTAÑA RAYO
Y MARIA AMPARO LOZADA
RADICACIÓN : 2021-00291-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial y una vez entró al mismo para su admisión, la parte actora no allega los documentos a los que hace alusión en el acápite de pruebas de la demanda, en sus numerales 5 y 6, razón por la cual deberá aclarar.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

- 1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) HARVIN JULIAN RISCAENVO MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, sin ____
Con ____ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

